



SEPTUAGINTO, DIEZMA-
RAVENIA, ODE MILY SEIS
CIENTOS Y VEINTAYVNO.

Los señores de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española acordaron que se guarden y observen las ordenanzas que se hicieron en la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española en el mes de Mayo de mil e seiscientos e ochenta e tres años en lo tocante a la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española.

Don
Josito

que se guarden y observen las ordenanzas que se hicieron en la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española en el mes de Mayo de mil e seiscientos e ochenta e tres años en lo tocante a la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española.

Y para que se acuerde y firme en

Don
30 de

acordaron se haga en forma de escritura pública y se guarden y observen las ordenanzas que se hicieron en la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española en el mes de Mayo de mil e seiscientos e ochenta e tres años en lo tocante a la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman en la Isla Española.

Castro

De canoas

Don Pedro de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Alvarez

San Martin

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

